

Acuerdo de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales, por el que se declara procedente la cancelación de registros de aspirantes para participar en el Procedimiento para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en la porción que corresponde a las Sedes Distritales I, VIII, X, XIII, XV, XX, XXVIII y XXXIII, al haberse actualizado el incumplimiento del requisito de contar con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó el Acuerdo por el que se creó la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales (Comisión).
- II. El 11 de noviembre siguiente, el Consejo General aprobó el Procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, y para la Integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como la Convocatoria para participar en ese Procedimiento.
- III. El pasado 29 de enero, tras el desahogo de todas las etapas del Procedimiento, el Consejo General aprobó el Acuerdo "... por el que se designa a las Consejeras y los Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018; y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015".
- IV. El 27 de febrero de 2015, el Consejo General aprobó el Procedimiento para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en la porción que corresponde a las Sedes Distritales I, VIII, X, XIII, XV, XX, XXVIII y

XXXIII (Procedimiento), así como la Convocatoria para participar en dicho Procedimiento (Convocatoria).

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
2. Que el Código, en su artículo 37, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por el Consejero Presidente y dos Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, forman parte de dichas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, los representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52, fracción I del Código, para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales, el Consejo General integrará la Comisión Provisional que se encarga de vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales.
4. Que el Consejo General aprobó el Procedimiento y la Convocatoria.
5. Que el numeral 1, del apartado "1.3 Responsables" del Procedimiento, dispone que la Comisión es el órgano colegiado responsable de elaborar, proponer y aplicar el Procedimiento aprobado por el Consejo General para la Integración de la Lista de Reserva para cubrir las vacantes que se generen en los encargos de

Consejeras o Consejeros Distritales, en los términos previstos en el artículo 97 del Código.

6. Que el mismo apartado en su numeral 2, señala que para cumplir sus atribuciones, la Comisión contará con el apoyo, entre otras áreas, de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro).
7. Que derivado del artículo 98 del Código, los requisitos que deben satisfacer las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar en el Procedimiento son:
 - I. Tener nacionalidad mexicana y ser ciudadana o ciudadano del Distrito Federal;
 - II. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
 - III. Manifestar, bajo protesta de decir verdad, estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - IV. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones; y
 - V. Acreditar, mediante constancia oficial, haber residido en el Distrito Electoral Uninominal de que se trate, al menos tres años anteriores a la designación.
8. Que en el numeral 2 del Apartado "II.2 Impedimentos" del Procedimiento y en la Base Quinta último párrafo de la Convocatoria, se establece que: *"Durante todo el Procedimiento los aspirantes deberán cumplir con los requisitos legales y no incurrir en alguno de los impedimentos señalados. Caso contrario, se excluirá a aquellos que incumplan con tales requisitos o incurran en alguno de los impedimentos. Cuando así ocurra el funcionario que identifique este supuesto informará por escrito al Centro para que éste haga del conocimiento de la Comisión dicha circunstancia y, en consecuencia, se tomen las decisiones correspondientes".*
9. Que en el numeral 1 del apartado "II.1 Etapas", del Procedimiento, se previó que la selección de las y los Consejeros Distritales se desarrolle a través de las

etapas de Registro de aspirantes, recepción de documentos y verificación de requisitos; Evaluación Curricular; Examen de Conocimientos; y, Entrevista.

10. Que de conformidad con el numeral 1, del apartado "II.2 Ponderaciones", del Procedimiento, las ponderaciones asignadas a las Etapas señaladas en el numeral anterior son las siguientes:

N°	Etapas	%	Puntuación máxima
1	Evaluación curricular	25	2.50
2	Examen de conocimientos	55	5.50
3	Entrevista	20	2.00

11. Que el Examen de Conocimientos se programó para el 20 de marzo de 2015, acordando la Comisión que su aplicación se realizara en la Universidad del Pedregal, ubicada en Av. Transmisiones 51, Colonia Ex hacienda San Juan Huipulco.

12. Que al no haberse presentado a la aplicación del Examen de Conocimientos, los aspirantes con los Folios F-XV-002 y F-XX-003, no acreditan el requisito señalado en el artículo 98, fracción IV del Código, relativo a contar con los conocimientos para el adecuado desempeño de las funciones de Consejera o Consejero Distrital.

13. Que el Centro, a través del Oficio N° IEDF/UTCFD/0205/2015, hizo del conocimiento de la Presidencia de la Comisión los folios de dos aspirantes que no se presentaron al Examen de Conocimientos, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 36, 37, 52, fracción I, y 98, fracción IV del Código, la Comisión, en ejercicio de las facultades que tiene encomendadas, emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. Se declara procedente la **cancelación de registros** de los aspirantes identificados con los Folios F-XV-002 y F-XX-003 para participar en el Procedimiento, al haberse actualizado el incumplimiento del requisito de contar con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Se instruye al Secretaria Técnica de la Comisión se notifique **personalmente**, a través de las Direcciones Distritales, a los aspirantes cuyas solicitudes se identifican con los registros referidos **en el Oficio que se acompaña a este Acuerdo.**

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados para que, **de inmediato**, se publique el contenido de este Acuerdo y su anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en Oficinas Centrales como en las oficinas de las Sedes Distritales XV y XX.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión, para que a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, **de inmediato**, se publique el presente Acuerdo y el documento anexo, en el sitio institucional www.iedf.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales, en sesión de fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince.

Doy fe.





Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

México, D.F., a 20 de marzo de 2015
IEDF/UTCFO/0205/2015

Mtro. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA
Consejero Presidente de la Comisión Provisional para
Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales
Presente

Me refiero a la aplicación del Examen de Conocimientos prevista en el Procedimiento para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en la porción que corresponde a las Sedes Distritales I, VIII, X, XIII, XV, XX, XXVIII y XXXIII, la cual se llevó a cabo este mismo día en la Universidad del Pedregal ubicada en Av. Transmisiones 51, Colonia Ex hacienda San Juan Hulpulco.

Al respecto, hago de su conocimiento que a esta actividad se presentaron 20 de los 22 participantes, de los cuales 15 fueron participantes del género femenino y 5 del género masculino. En tal virtud, le informo que esta prueba no asistieron los participantes identificados con los números de Folio XV-002 y XX003.

ATENTAMENTE

Karla Sandoval Domínguez
Titular de la Unidad Técnica



- Cc: Mtro. Mario Velázquez Miranda, Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
- Consejeros Electorales integrantes de la Comisión. Para su conocimiento. Presente.
- Integrantes de la Comisión. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Karla Sandoval Domínguez, Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Jorge Alberto Durazo del Valle, Secretario General. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Gilda Guadalupe del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización y Socioafiliados. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Myriam Antonia Reyes, Secretaria Técnica de la Comisión. Para su conocimiento. Presente.
- Archivo

Huastaches 25, Colonia Rancho Los Cotonos, Delegación Tlalpan, C.P. 14306, México, D.F.